



“SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN” L.P.F.P. No. 011/2019

Prórroga de Contrato LP AMAC No. 001/2020

Nosotros, **ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA**, Licenciada en Relaciones Públicas y Publicidad, de ===== años de edad, del domicilio de =====, Departamento de =====, con mi Documento Único de Identidad número: =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL ANTIGUO CUSCATLAN**, con Número de Identificación Tributaria: =====, en mi calidad de Alcaldesa Municipal, y que en este instrumento me denominaré **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, y por otra parte **JUAN CARLOS JIMENEZ PRIETO**, de ===== años de edad, Ingeniero Electrónico, de nacionalidad =====, Republica ===== y del accidental =====, con Pasaporte emitido por las autoridades de ===== el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis con vencimiento de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintiséis, tipo =====, número: =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial con Clausula Especial de la Sociedad **INTELFON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INTELFON, S. A. de C. V.**, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad de =====, Departamento de =====, con Número de Identificación Tributaria: ===== y con Tarjeta de Registro de Contribuyentes al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número: =====; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS: A) ANTECEDENTE:** Que hemos acordado y en efecto otorgamos el presente contrato de **“SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN”** suscrito en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las catorce horas veinte minutos del día treinta de enero del año dos mil veinte, ante los oficios notariales de



Ulises Antonio Díaz Henríquez, mediante la modalidad de contratación de Licitación Pública tal como establece el Artículo cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se consignó entre otras sus cláusulas:

III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos Propios, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a La Contratista la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.) y CESC. Pagaderos por medio de doce cuotas mensuales por la suma de CUATRO MIL CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES, a partir del mes de febrero del año dos mil veinte. Debiendo La Contratista presentar su factura, orden de compra y el Acta de Recepción junto con el informe de recepción del servicio recibido, debidamente firmadas por el Administrador de Contrato, en la Tesorería Municipal, donde se tramitará el pago correspondiente.

IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo del contrato será de doce meses contados a partir del día uno de febrero del año dos mil veinte.- **B) PRORROGA:** Que por medio de este instrumento la contratante y la contratista acuerdan ampliar el contrato precitado en sus cláusulas:

III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos Propios, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a La Contratista la cantidad de **QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.). Pagaderos por medio de CUATRO cuotas mensuales por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a partir del mes



de marzo del año dos mil veintiuno. Debiendo La Contratista presentar su factura, orden de compra y el Acta de Recepción junto con el informe de recepción de los bienes muebles a adquirir, debidamente firmadas por el por el Administrador de Contrato, en la Tesorería Municipal, donde se tramitará el pago correspondiente.

IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de la presente prórroga de contrato será de CUATRO meses contados a partir de su vencimiento original es decir el día uno de febrero del año dos mil veintiuno, por lo que su nuevo vencimiento será el día treinta del junio de dos mil veintiuno. Manteniéndose el resto de todas las demás cláusulas, garantías, renunciaciones y sometimientos suscritos. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en dos ejemplares, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veintiuno.-

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
 Alcaldesa Municipal Antigua Cuscatlán

Ing. Juan Carlos Jiménez Prieto
 Apoderado General Administrativo
 Mercantil y Judicial con Clausula
 Especial de Intelfon, S. A. de C.V.

En la Ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las quince horas treinta minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno.- Ante mí, **ULISES ANTONIO DIAZ HENRIQUEZ**, Notario del domicilio de =====, comparecen: **ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA**, Licenciada en Relaciones Públicas y Publicidad, de ===== años de edad, del domicilio de =====, Departamento de =====, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en nombre y



representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL ANTIGUA CUSCATLAN**, con Número de Identificación Tributaria: =====, en su calidad de Alcaldesa Municipal, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho, en el cual se transcribe que resultó electa como Alcaldesa Municipal de Antigua Cuscatlán, para el periodo que inicio el día uno de mayo del año dos mil dieciocho y que finaliza el treinta de abril de dos mil veintiuno, ambas fechas inclusive, y; b) Certificación del Acuerdo Número NUEVE, del Acta Número CUATRO, asentada en el Libro de Actas de Concejo Municipal Tomo I, extendida el día veinte de enero del año dos mil veintiuno, por la Licenciada Zoila Milagro Navas Quintanilla en su carácter de Alcaldesa Municipal, y; la señora Flor de María Flamenco, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las diez horas del día veinte de enero del año dos mil veinte, del que consta la autorización del Concejo Municipal para que celebre este contrato en los términos expresados, artículos cuarenta y siete, y cuarenta y ocho número uno del Código Municipal, que le confieren la Representación Legal, y los artículos diecisiete y dieciocho inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quien en este instrumento se denominara LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE; y por otra parte **JUAN CARLOS JIMENEZ PRIETO**, de ===== años de edad, =====, de nacionalidad =====, Republica de ===== y del accidental =====, a quien no conozco e identifiqué por medio de su Pasaporte emitido por las autoridades de ===== el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis con vencimiento de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintiséis, tipo =====, número: =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en mi calidad de actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial con Clausula Especial de la Sociedad **INTELFON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INTELFON, S. A. DE C. V.**, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad de ==,



Departamento de =====, con Número de Identificación Tributaria: ===== y con Tarjeta de Registro de Contribuyentes al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número: =====; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: A) Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios Notariales de =====, la cual se encuentra inscrita al número ===== del Libro =====, del Registro De Sociedades; B) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y reunión en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día diecisiete de marzo de dos mil diez, ante los oficios notariales de =====, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número ===== del libro =====, Registro de Sociedades, C) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veinticinco de agosto de dos mil once, ante los oficios notariales de =====, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número ===== del libro =====, Registro de Sociedades, D) Credencial de Elección de Director Presidente, inscrita en el Registro de Comercio al número ===== del Libro ===== del Registro de Sociedades, de la cual consta la certificación del punto de acta número ===== asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada a las catorce horas del día ocho de diciembre de dos mil dieciséis, en la cual consta que en el punto ===== se acordó elegir la nueva Administración, para el periodo de ===== años contados a partir de su inscripción en el registro de Comercio, y E) Testimonio de Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial con Clausula Especial, otorgado a las doce horas del día veintinueve de diciembre de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de =====, inscrito al número ===== del Libro =====, del Registro de Otros Contratos Mercantiles; en la cual se lee que está plenamente facultada para otorgar actos como el presente; en Representación de la Sociedad a la que en el instrumento que por este medio reconoce se denominará **LA CONTRATISTA**, y en los caracteres dichos, **ME**



DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan la anterior prórroga de contrato de “**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN**”. **II)** Que asimismo reconocen todas sus modificaciones consignadas en la presente prórroga de contrato y que pasan a ser parte del contrato original, constando de dos hojas simples. **III)** Que por el servicio de Radiocomunicación Digital, se pagará la cantidad de **QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.) **IV)** Que el plazo del referido contrato, será de cuatro meses contados a partir del día uno de marzo y hasta el día treinta de junio del año dos mil veintiuno. Yo el suscrito Notario **DOY FE:** De ser auténticas las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes en el carácter en que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este Instrumento. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que principia al pie del contrato ya relacionado y que consta de dos hojas simples y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal Antigua Cuscatlán

Ing. Juan Carlos Jiménez Prieto
Apoderado General Administrativo
Mercantil y Judicial con Clausula
Especial de Intelfon, S. A. de C.V.



PORTAL DE TRANSPARENCIA

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Contrato, en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.